



Subsecretaría de Finanzas
Dirección de Política y Control Presupuestario

" 2026, Año del Centenario del Natalicio del Dr. Miguel León Portilla"

Oficio Núm. SFyA-SSF-DPyCP-0108/2026

Asunto: Distribución del Presupuesto de Egresos 2026

La Paz, Baja California Sur, lunes 26 de enero de 2026

LIC. RAMON NUÑEZ MARQUEZ,

Director General del Colegio de Bachilleres del
Estado de Baja California Sur.

P r e s e n t e.

Hago referencia a la ejecución de los programas presupuestarios que ejecutará ese Instituto a su cargo, conforme al Anexo I-15 del Decreto 3266, expedido por el H. Congreso del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial No. 89 de fecha 26 de diciembre de 2025, por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal 2026, el cual contempla asignaciones presupuestales vía subsidio por la cantidad de **\$584,761,452.00** (quinientos ochenta y cuatro millones setecientos sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 m.n.) para ese organismo público descentralizado, los cuales deberá realizar los procedimientos administrativos correspondientes por medio de la Secretaría de Educación Pública, para su ejercicio correspondiente.

Ramo 008:	Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur	584,761,452
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	437,296,932
8000	Participaciones y Aportaciones	147,464,520

En el caso de requerir modificaciones al Calendario propuesto, por única vez, deberá realizar la solicitud correspondiente en un término de cinco días hábiles a la fecha en que reciba el presente, a efecto de ser estrictamente observado durante el ejercicio fiscal.

De igual forma deberá remitir a esta Secretaría y al correo: coordinacion.presupuesto@bcs.gob.mx, a más tardar los cinco días hábiles posteriores a la recepción del presente, la desagregación de las asignaciones antes referidas, por partida presupuestaria según el Clasificador por Objeto del Gasto y por Capítulo de Gasto.

Techos Financieros y Adecuaciones Presupuestarias

Así mismo, se le informa que deberá apegarse estrictamente al techo financiero previsto, el cual estará sujeto a posibles modificaciones a través de adecuaciones presupuestarias derivado de la suscripción de distintos instrumentos con las dependencias y entidades federales, por lo que solo se podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos del Estado con cargo a los Ingresos excedentes que se obtengan, o bien, por ajustes considerando las asignaciones establecidas para esta Entidad Federativa en el Presupuesto de Egresos de la Federación.



Subsecretaría de Finanzas
Dirección de Política y Control Presupuestario

Como consecuencia, sólo procederá hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado, y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste, en el sistema contable-presupuestal, conforme a lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 8 y fracciones I, II y IV del artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, fracciones I, II y IV del artículo 17, 19, 63 y 64 de la LPRHEBCS así como fracciones II y II del 64 del Decreto referido.

Aperturas de cuentas bancarias y procedimientos administrativos de pagos

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), 6 y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y 57 de la LPRHEBCS, y con la finalidad de que esta Secretaría, a través de su Tesorería, se encuentre en condiciones de efectuar los pagos de las asignaciones previstas en el Presupuesto de Egresos 2026, a favor de ese ente público conforme al calendario, se le informa que dichos pagos se realizarán a través de transferencias bancarias, a efecto de que puedan ejercer las asignaciones previstas y realizar los pagos correspondientes a los proveedores, contratistas y prestadores de bienes y servicios.

Para tal efecto, deberá implementar las medidas necesarias para realizar los trámites de suscripción de los instrumentos respectivos ante las instituciones del sistema financiero, para aperturar, en tiempo y forma, las cuentas bancarias productivas y específicas para cada una de las fuentes de financiamiento que utilizará para la administración de los recursos, a efecto de identificarlos plenamente en su cuenta pública.

Clave	Fuente de Financiamiento	Monto
530	Participaciones Federales*	437,296,932
568	COBACH Ramo 11 (Educación)**	147,464,520
Total		584,761,452

* Sujetos a la Recaudación Federal Participable (RFP), ajustes a la Ley de Ingresos del Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal 2026, conforme a los artículos 14 y 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y subejercicios no justificados conforme al artículo 66 del Decreto 3266.

** Sujeto a adecuaciones presupuestarias a partir de la suscripción de los distintos instrumentos con las dependencias y entidades federales.

Las cuentas bancarias productivas y específicas que aperture, deberá reflejarlas en los procedimientos administrativos de trámite de pago con cargo a los recursos asignados mediante el Presupuesto de Egresos, en los cuales se manejarán exclusivamente los recursos del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos que se generen y no podrán incorporarse recursos de otra naturaleza, ya sean locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Los recursos federales previamente ministrados al Estado por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal sólo podrán ser transferidos a dichas cuentas bancarias productivas específicas que se aperturen, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones de las entidades federativas o municipios, que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto por los artículos 9, 50 y 51 de la LCF y los demás casos previstos en las disposiciones legales aplicables.



Subsecretaría de Finanzas
Dirección de Política y Control Presupuestario

Es importante recordarle que, para que esta Secretaría se encuentre en condiciones de iniciar los procedimientos administrativos de trámite de pago, deberán presentarlos en los plazos previstos por la normatividad aplicable.

Además, sólo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos correspondiente.

De conformidad con el último párrafo del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como del tercer párrafo del artículo 60 de la LPRHEBCS, queda prohibido realizar erogaciones al final del ejercicio fiscal con cargo a ahorros y economías del Presupuesto de Egresos que tengan por objeto evitar el reintegro de recursos, con excepción de los recursos de origen federal cuya normatividad lo permita.

Seguimiento y Evaluación del Desempeño

En el caso de que ejecute programas y proyectos presupuestarios con cargo a los recursos federales que deriven de diversos Fondos de Aportaciones, los Convenios a los que se refiere el Artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria así como los Subsidios que les otorgarán las Dependencias y Entidades federales, deberán informar de manera trimestral, en el portal aplicativo habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) denominado: Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), el ejercicio, destino y los resultados que en su momento obtengan, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, 18 y 72 de la Ley General de Desarrollo Social, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), 68, 71, 72, 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), de los numerales Noveno, Undécimo y Duodécimo de los Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los Recursos del Ramo 33, de los artículos 86 fracciones III y IV, 87, 90 y fracción IV del 91 de la LPRHEBCS, así como lo estipulado en los artículos 75 y 79 del Decreto 3266.

Así mismo, en el caso de ejecutar recursos con cargo a los diversos Fondos de Aportaciones del Ramo General 33, así como aquellos previstos en el Programa Anual de Evaluación que en su momento emita la Unidad de Evaluación del Desempeño de esta Secretaría, deberán realizar la evaluación del desempeño, a través de la verificación del grado de cumplimiento de los objetivos y metas que para tal efecto se establezcan, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.

Transparencia y Rendición de Cuentas

Como consecuencia de lo anterior, se le informa que deberán administrar los recursos financieros conforme a los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

Se le recuerda que deberá observar lo estipulado en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como lo estipulado en el Capítulo III del Título Tercero y Capítulo II del Título IV del Decreto 3266, y publicar dentro del portal de transparencia de la página electrónica oficial, la información cualitativa y cuantitativa del presupuesto asignado, el calendario, los programas autorizados, los informes del ejercicio trimestral del gasto y los resultados que en su momento se obtengan, los cuales deberán incluir los momentos contables; lo anterior, con



Subsecretaría de Finanzas
Dirección de Política y Control Presupuestario

la finalidad de que la sociedad tenga libre acceso a dicha información estratégica y participe en el seguimiento, control y el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas de Gobierno autorizados.

De conformidad con los artículos 3, 57 y 87 de la LPRHEBCS, así como del artículo 82 del Decreto 3266, ese Ente Público a su cargo, en calidad de ejecutor del gasto, se encuentra obligado a rendir cuentas ante los diversos órganos de fiscalización, sobre la información financiera que emane de sus asignaciones previstas en el presente Presupuesto de Egresos, en los términos de la normatividad aplicable.

Por último, no omitimos solicitar su valioso apoyo para que informe al coordinador administrativo o su equivalente que tenga responsabilidad de administrar los recursos públicos, del contenido del presente comunicado.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial y respetuoso saludo.

A t e n t a m e n t e



MTRA. BERTHA MONTAÑO COTA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
Secretaria de Finanzas y Administración DESPACHO DE LA SECRETARIA

Esta firma corresponde al oficio número SFyA-SSF-DPyCP-0108/2026, de fecha 26 enero de 2026, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur

C.c.p.. Profra. Alicia Meza Osuna, Secretaria de Educación Pública.
L.C. Julián Francisco Galindo Hernández, Subsecretario de Finanzas.
Lic. Claudia Angulo Castro, Directora General de Ingresos
L.C. Bertha Alicia Olvera Palazuelos Directora de Política y Control Presupuestario.
Lic. Gerardo Zúñiga Ruíz, Encargado de la Unidad de Inversiones.
BMC/BAOP/LCZ/jora



GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
CALENDARIO PRESUPUESTAL (en pesos)
ESTIMADO DE EGRESOS 2026

SIAFES
JROMERO

Dependencia: 0801138 Oficina del Secretario de Educación Pública/COBACH
 Proyecto: A002U0071 Entrega de apoyos económicos para el sector educativo/Bienestar e inclusión-Programa Sectorial de Educación.
 Fuente: 568 COBACH

Cadena	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
0801138.A002U0071.568.532110 Cobach 12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total fuente:	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total proyecto:	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total dependencia:	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Dependencia: 0809610 AASM02 Cobach
 Proyecto: A002U0071 Entrega de apoyos económicos para el sector educativo/Bienestar e inclusión-Programa Sectorial de Educación.
 Fuente: 530 PARTICIPACIONES Ramo 28

Cadena	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
0809610.A002U0071.530.532110 Cobach 12	0.00	14,599,993.00	7,284,818.00	15,224,036.00	10,037,826.00	10,037,826.00	15,224,036.00	9,581,561.00	9,581,561.00	17,855,170.00	30,550,520.00	0.00	139,977,347.00
Total fuente:	0.00	14,599,993.00	7,284,818.00	15,224,036.00	10,037,826.00	10,037,826.00	15,224,036.00	9,581,561.00	9,581,561.00	17,855,170.00	30,550,520.00	0.00	139,977,347.00
Fuente: 568 COBACH													
Cadena	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
0809610.A002U0071.568.532110 Cobach 12	7,487,173.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,487,173.00
Total fuente:	7,487,173.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,487,173.00
Total proyecto:	7,487,173.00	14,599,993.00	7,284,818.00	15,224,036.00	10,037,826.00	10,037,826.00	15,224,036.00	9,581,561.00	9,581,561.00	17,855,170.00	30,550,520.00	0.00	147,464,520.00
Total dependencia:	7,487,173.00	14,599,993.00	7,284,818.00	15,224,036.00	10,037,826.00	10,037,826.00	15,224,036.00	9,581,561.00	9,581,561.00	17,855,170.00	30,550,520.00	0.00	147,464,520.00
Total reporte:	7,487,173.00	14,599,993.00	7,284,818.00	15,224,036.00	10,037,826.00	10,037,826.00	15,224,036.00	9,581,561.00	9,581,561.00	17,855,170.00	30,550,520.00	0.00	147,464,520.00

ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS E INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA MEDIA SUPERIOR	851,144,621
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTE) Santiago	68,250
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTE) Todos Santos	39,000
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTE) La Paz	215,632,811
Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur	437,296,932
Escuela Preparatoria José María Morelos y Pavón	45,805,380
CONALEP Estado de B.C.S. -La Paz	25,671,910
CONALEP Estado de B.C.S. -San José del Cabo	126,630,338
ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	396,089,409
Universidad Autónoma de Baja California Sur	251,916,263
Universidad Tecnológica de La Paz	14,971,039
Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos	47,651,192
Instituto Tecnológico Superior de Cd. Constitución	40,049,676
Instituto Tecnológico Superior de Mulegé	28,370,958
Instituto Tecnológico de La Paz	1,706,556
Escuela Normal Urbana	6,275,265
Escuela Superior de Cultura Física	5,148,460
OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	334,620
Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE)	334,620
TOTAL	1,872,431,469
III.- Participaciones y Aportaciones:	
INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y/O PROGRAMA	MONTO
Telebachillerato Comunitario	20,792,750
TOTAL	20,792,750
FINANCIAMIENTO ESTATAL	1,893,224,219

IV.- Participaciones y Aportaciones:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MONTO
FONE SEP	
Servicios Personales	6,085,081,271
Gasto de Operación	254,746,869
FONE	6,339,828,140
FAETA Educación	
CONALEP Estado de Baja California Sur	54,735,242
FAETA Adultos	
Instituto Estatal de Educación para Adultos	51,255,591
FAETA	105,990,833
Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	6,445,818,973

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MONTO
------------------------------	--------------

Colegio de Bachilleres (COBACH)*	147,464,520
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTE)*	214,274,215
Universidad Autónoma de Baja California Sur*	641,598,684
Universidad Tecnológica de La Paz	11,956,090
Instituto Estatal de Educación para Adultos	2,429,787
Secretaría de Educación Pública*	159,158,528
Nómina Educación Convenio U080	994,000,000
Ramo 11 Educación Pública	2,170,881,824

TOTAL FEDERAL	8,616,700,797
----------------------	----------------------

*Las Instituciones educativas deberán realizar los ajustes pertinentes según los Convenios que se suscriban con la Federación.

V.- Clasificación por Institución:

INSTITUCION EDUCATIVA	MONTO
Secretaría de Educación Pública	6,855,593,892
Nómina Educación	1,278,000,000
Universidad Autónoma de Baja California Sur	893,514,947
Colegio de Bachilleres (COBACH)	584,761,452
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTE)	430,014,276
CONALEP Estado de Baja California Sur	207,037,490
Instituto Estatal de Educación para Adultos	58,613,723
Escuela Preparatoria José María Morelos y Pavón	45,805,380
Instituto Tecnológico Superior de Cd. Constitución	40,049,676
Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos	47,651,192
Escuela Normal Superior del Estado de Baja California Sur	52,941,334
Instituto Tecnológico Superior de Mulegé	28,370,958
Universidad Tecnológica de La Paz	26,927,129
Escuela Superior de Cultura Física	18,633,578
Instituto Tecnológico de La Paz	1,706,556
Escuela Normal Urbana	6,275,265
Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE)	334,620
Ciudad de los Niños y Niñas de La Paz	120,000
TOTAL	10,576,351,468